

Referencia: ICC-ASP/24/SP/65

Secretaría de la Asamblea

La Secretaría de la Asamblea de los Estados Partes saluda atentamente a los Estados Partes en el Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional.

Por la presente, la Secretaría transmite una “plataforma de la complementariedad” cuyo objetivo es facilitar los vínculos entre los Estados Partes de la Corte que soliciten asistencia técnica y los actores que pudieran estar en condiciones de prestar su asistencia a las jurisdicciones nacionales que se esfuercen en investigar y enjuiciar los crímenes del Estatuto de Roma. La plataforma para la complementariedad ha sido elaborada por los cofacilitadores de la Asamblea para la complementariedad, Australia y Uganda, en consulta con la Secretaría de la Asamblea y los correspondientes funcionarios de la Corte. La plataforma para la complementariedad va acompañada de un folleto explicativo.

De conformidad con la nota explicativa adjunta, la **Secretaría de la Asamblea invita a los Estados Partes a indicar sus necesidades de asistencia técnica mediante la cumplimentación de la plataforma de la complementariedad**. Una vez que la Secretaría de la Asamblea reciba una solicitud de asistencia, coordinará con el Estado solicitante, con miras a la puesta en común de información con los actores que pudieran estar en condiciones de prestar asistencia.

Se invita a los Estados Partes a enviar sus respuestas al coordinador de la Secretaría de la Asamblea para la complementariedad en la dirección de correo electrónico asp@icc-cpi.int, el **jueves 2 de octubre de 2025**. Cualquier pregunta o consulta sobre la plataforma se pueden dirigir igualmente a la dirección de correo electrónico anterior.

La Secretaría de la Asamblea también desea recordar su mandato sobre la complementariedad, definido por la resolución RC/Res.1 durante la Conferencia de Revisión y en los períodos de sesiones subsiguientes de la Asamblea de los Estados Partes, en particular mediante la resolución ICC-ASP/23/Res.1, que dispone que la Secretaría, “ateniéndose a los recursos existentes, potencie sus esfuerzos para facilitar el intercambio de información entre la Corte, los Estados Partes y otras partes interesadas, entre ellas, las organizaciones internacionales y la sociedad civil, con el objeto de fortalecer las jurisdicciones nacionales, y que invite a los Estados a presentar información sobre sus necesidades en materia de capacidad para su consideración por los Estados y por otros actores que estén en condiciones de prestar asistencia, y que informe sobre las medidas prácticas adoptadas en este contexto en el vigésimo cuarto período de sesiones de la Asamblea”.¹

La Secretaría de la Asamblea de los Estados Partes aprovecha esta oportunidad para renovar a los Estados Partes en el Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional la seguridad de su más alta consideración.

La Haya, 13 de junio de 2025



¹ ICC-ASP/23/Res.1, anexo I, párrafo 13 (b).